



REF : PROMULGA ACUERDO N°
847 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 104
"COMODATO
ORGANIZACIÓN DE
DISCAPACITADOS
CAMINANDO POR AYSÉN".

DECRETO: N° 5782 //

COYHAIQUE, 18 OCT 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 78 de la ley N° 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 34/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Cuarenta y Siete: En Coyhaique, a 02 de octubre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 103, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 34/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la **"ORGANIZACIÓN DE DISCAPACITADOS CAMINANDO POR AYSÉN"**.

Que dicho informe a la letra señala:

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

Organización de Discapacitados Caminando Por Aysén

- *La Municipalidad es comodataria de un Inmueble destinado a Equipamiento de propiedad Serviu Aysén, ubicado en calle Cañete con Cerro Galera.*
- *Que la Organización de Discapacitados Caminando Por Aysén ha solicitado se les renueve comodato mediante carta ingresada en la oficina de partes con fecha 09 de agosto de 2019.*
- *Actualmente la organización cuenta con comodato (vencido septiembre 2017) y en atención a la solicitud que hace la Organización de Discapacitados Caminando Por Aysén y en virtud del Memorándum n° 16 de la oficina de Organizaciones Comunitarias, se recomienda entregar el comodato de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 500259946748 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 24 de Septiembre de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 18 de Marzo de 2021.*
- *Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un plazo de 2 años y tres meses o hasta 24 abril de 2021 (vence comodato Serviu), a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.*



COYHAIQUE
Municipalidad

- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio...".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Organización de Discapacitados Caminando Por Aysén, por un plazo de 2 años y 3 meses o hasta 24 abril de 2021.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 2 años y tres meses o hasta 24 abril de 2021 y, considerando que excede el periodo Alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble destinado a Equipamiento de propiedad Serviu Aysén, ubicado en calle Cañete con Cerro Galera, a la Organización de Discapacitados Caminando Por Aysén, 2 años y tres meses o hasta 24 abril de 2021, considerando que excede el período Alcaldicio.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 2 años y tres meses o hasta 24 abril de 2021, considerando que excede el período Alcaldicio.

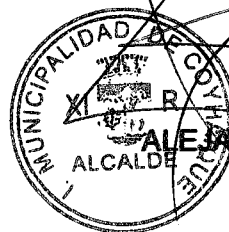
El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldívia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



DIEGO BETANCOURT ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

DBU/jes

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.